



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=nJK/1LgNpIo7KRaE10br9A==>



Cartagena de Indias D. T. y C., martes, 31 de octubre de 2023

**Oficio AMC-PQR-0007500-2023**

Señores  
**COMERCIANTES DOLIENTES DEL MERCADO DE BAZURTO**  
Solicitantes  
Ciudad

Asunto: **Respuesta a petición EXT-AMC-23-0132561.**

Cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, en la cual informa sobre presunto uso irregular de local comercial ubicado en el Mercado de Bazurto, sector el Hueco, nos permitimos dar respuesta a cada una de sus afirmaciones:

1. No es preciso asegurar que desde la administración se haya otorgado permiso para adelantar construcciones en local ubicado en el sector el Hueco del Mercado de Bazurto, y mucho menos, para que en este se ejerza actividad relacionada con el expendio de drogas, alucinógenos, residencia y prostitución infantil, puesto que claramente son actividades que contravienen lo dispuesto en el Decreto 160 de 2015 (reglamento interno de la plaza de mercado) y la ley 1801 de 2016, además de ser actividades que pueden tipificar conductas penales.
2. Desde Secretaría General se dio aviso sobre un local que estaría funcionando como cantina y motel en el sector el hueco, inmediatamente, en articulación con la Policía Metropolitana de Cartagena se procedió a verificar esta situación los días 17 y 18 de octubre del año en curso. A partir de la visita realizada se identificó el local bajo el número 0223780 y con base en lo encontrado se concluyó que presuntamente funciona un establecimiento de venta de bebidas alcohólicas que además podría estar operando como motel.
3. Como resultado de las visitas y en atención a la solicitud AMC-OFI-0165786-2023 presentada por la suscrita, el día 23 de octubre del presente año la Policía Metropolitana de Cartagena procedió a imponer la medida correctiva de suspensión temporal de la actividad comercial por el termino de 10 días sobre el local 0223780.
4. Adicionalmente, cabe resaltar que el 3 de agosto de 2023, es decir antes del aviso realizado desde Secretaría General, se notificó a la Inspección de Policía 9a de Bazurto sobre la presunta construcción irregular encontrada en el local en mención para su intervención, la cual, mediante auto de fecha 04 de octubre de 2023 resolvió admitir la querrela interpuesta por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Aunado a lo expuesto, desde la administración se están adelantando los trámites pertinentes de acuerdo con el Decreto 160 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.
5. Por otra parte, afirma que funcionarios públicos de esta administración, junto a particulares, se encontrarían emitiendo permisos para traspasos y ventas entre otras actuaciones prohibidas por el Reglamento interno del Mercado de Bazurto. Sobre el particular, se invita a la ciudadanía que en caso de conocer presuntos casos de corrupción presenten las denuncias con las pruebas correspondientes, toda vez que, realizar afirmaciones infundadas podría constituir la

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=nJK/1LgNpIo7KRaE10br9A==>



comisión de los delitos de injuria y calumnia, además de afectar el buen nombre de los funcionarios.

6. Respecto a lo manifestado en la petición, se aclara que el señor Jose Vizcaino Redondo no se encuentra vinculado a la Secretaria General brindando asesoría en el programa de Sistemas de Mercados Públicos desde el día 8 de junio de 2023, fecha en la que se liquidó de mutuo acuerdo su contrato de prestación de servicios profesionales. Por otro lado, los señores Raúl Martínez y Duperey Cuello Echavez no han estado vinculados al programa de sistemas de mercados públicos durante la administración Salvemos Juntos a Cartagena.

7. En la petición también se manifiesta que se realizó un proceso de recuperación de información afirmando que “se aportan facturas con la papelería de Primero la gente con fechas viejas y variadas, esa es la papelería que han utilizado para legalizar los locales y poder venderlos”, teniendo en cuenta lo citado nos permitimos aclarar que actualmente la administración está llevando a cabo la reconstrucción del archivo público de adjudicatarios de los locales del Mercado de Bazurto pertenecientes al Distrito de Cartagena en cumplimiento de orden judicial emitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Conocimiento en conocimiento de la acción de tutela con radicado 3001400400520230000900.

En el marco del cumplimiento de esta orden se realizó una jornada de recepción de documentos que acrediten la calidad de adjudicatario sobre los locales y/o puestos del Mercado de Bazurto. Dicha jornada se desarrolló del 2 al 18 de octubre de 2023. Cabe resaltar que a la fecha nos encontramos en la etapa de investigación, estableciendo la autenticidad de la información recaudada; por lo anterior, no es cierto que se haya “legalizado” ningún local como erróneamente se afirma.

8. Finalmente, respecto al asunto de la garita ubicada en el parqueadero del mercado de Bazurto, informamos que esta se encuentra a cargo de la administración, y es usada para almacenar las herramientas necesarias para llevar a cabo los operativos de limpieza y otras intervenciones en esta plaza de mercado.

Es importante anotar que inicialmente esta garita estaba destinada al funcionamiento del grupo COMBAS del mercado de Bazurto (Comité Barrial de Emergencia) para su entrega por parte de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres. Dicha entrega fue llevada a cabo, pero en atención al uso irregular de la misma, fue necesario efectuar su recuperación por parte de la administración.

Con lo anterior damos respuesta de fondo a la petición presentada, y quedamos atentos a cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

**DIANA MARTINEZ BERROCAL**

Asesora Código 105 Grado 59

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: María Paula Betancourt / Nathalia Casseres – Asesores externas.  
Revisó: Alejandro Madero – Asesor externo.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

